

El Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2017, aprobó la:

Reforma del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón, Coahuila

Se aprueba la Reforma al Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón, para quedar como sigue:

Artículo 8. -----

I al IV. -----

V. Ser propuesto por un integrante del Cabildo, con excepción del Presidente Municipal;

VI. -----

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I al IV. -----

CAPÍTULO V

(Derogado)

Artículo 35. (Derogado)

Artículo 36. (Derogado)

Artículo 37. (Derogado)

Artículo 38. (Derogado)

CAPÍTULO VI

(Derogado)

Artículo 39. (Derogado)

Artículo 40. (Derogado)

Artículo 41. (Derogado)

CAPÍTULO VII

(Derogado)

Artículo 42. (Derogado)

CAPÍTULO VIII al X. -----

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO I al IV. -----

CAPÍTULO V

(Derogado)

Artículo 104. (Derogado)

CAPÍTULO VI. -----

TRANSITORIOS

Primero. La reformas al Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación de la reforma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

Tercero. Se derogan las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA.

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSERVBECE.